



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
12 ENE 2015
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro Nº 013167 del 22.12.2014 / 013224 DEL 24.12.2014 / 013168 del 22.12.2014
Mza. 247 N Lote 7 – Zona Industrial - Piura

E.T "TURISMO EXPRESO SAMANGA "S.R.L.

Nº 002 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 12 ENE 2015

**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)**

Mediante solicitud de registro Nº 013167 de fecha 22 de diciembre del 2014, complementada con solicitud de registro Nº 013224 de fecha 22 de Diciembre del 2014 y antecedentes totales en cuarenta y tres (43) folios, el señor NELSON JENOFONTE MONTENEGRO PERALES, representante Legal de la Empresa de Transportes "TURISMO EXPRESO SAMANGA" S.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con los vehiculos de placa de rodaje T6P-956 y A5P-963, asimismo mediante solicitud de registro Nº 013168 de fecha 22 de Diciembre del 2014 solicita la habilitación de los Conductores sr. TUME BAYONA ELMER y Sr. MÜLLER WATSON LUIS ENRIQUE

Se ha constatado que la E.T. "TURISMO EXPRESO SAMANGA" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral Nº 541-2010-BOB.REG.PIURA-DRTyC-DR DE FECHA 26 DE Abril del 2010 modificada con Resolución Directoral Nº 149-2011-BOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de Febrero del 2011 por medio de la cual se le otorgó la Renovación e incremento de flota de su Autorización para efectuar el servicio de transporte especial en la modalidad de Transporte de Trabajadores de ámbito regional inicialmente con once (11) unidades vehiculares, habiendo obtenido posteriormente incremento de flota como la obtenida a través del Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática Nº 387-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DCT-UCyP de fecha 31 de Octubre del 2014.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo Nº 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional Nº 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25º de la acotada norma, al haber estado autorizado el vehículo A5P-963, en la flota vehicular de la Empresa de Transportes "LINEA" S.A., adjuntado copia de la Tarjeta Única de Circulación Nº015P12006145-01 expedido por el Ministerio de Transportes Transportes y Comunicaciones incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular del vehículo serie 0002077662(T6P-956) y 0001679270(A5P-963) a nombre de la empresa recurrente; Certificado de Inspección Técnica Vehicular NºTG-61-00010955(T6P-956) expedido por FARENET CITY - S.A.C. y Certificado de Inspección Técnica Vehicular Nº001162-2014(A5P-963) expedido por CYCLOPEA; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Nº 05-1351920(T6P-956) y 05-1351954(A5P-963)-LA POSITIVA vigente, papeleta de depósito Nº9154726-4-L – Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según informe Nº 287-2014/GRP-440010-440015-03-INSP de fecha 31 de Diciembre del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta Licencia de Conducir NºB02663737 y M22436547, Certificado de Capacitación 0002879 y 00011, DNI vigentes así como el depósito Nº9154724-4-L y 9154725-4-L – Banco de la Nación por derecho de trámite por habilitación de conductores.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, el incremento de flota de las unidades de placas de rodaje T6P-956 y A5P-963, solicitado por la E.T. "TURISMO EXPRESO SAMANGA" S.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL, MODALIDAD TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO, DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN.
AMBITO	REGIÓN PIURA
FLOTA OPERATIVA	TREINTA Y SIETE (37) : A9W-969, A9W-968, A9O-960, A9O-959, A9O-958, A9O-957, A9O-956, VG-6631, UD-2798, UC-2143, UI-8719, UD-3225, UQ-1160, VG-6630, M1Q-958, T1F-960, T1I-700, A0Y-950, A0Y-965, T4L-962, T4L-961, T4L-960, T4L-958, T3F-963, T3N-964, B1Y-957, B1Y-960, B2A-954, T5X-963, T2C-738, T3Y-969, C4E-963, C4E-959, T6J-962, T6K-967, T6P-956 y A5P-963.
VIGENCIA	HASTA EL 23 DE MARZO DE 2020.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo Nº 011-2013-MTC modificatoria del D.S. Nº 017-2009-MTC.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 013167 del 22.12.2014 / 013224 DEL 24.12.2014/ 013168 del 22.12.2014
Mza. 247 N Lote 7 – Zona Industrial - Piura

E.T "TURISMO EXPRESO SAMANGA "S.R.L.

N° 002 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

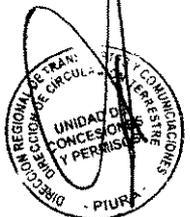
Piura, 12 ENE 2015

SERVICIO : ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X)

**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)**

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la E.T. "TURISMO EXPRESO SAMANGA" S.R.L., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN.</u>
UI-8719	1991	31 DICIEMBRE 2015
UQ-1160	1992	31 DICIEMBRE 2016
UC-2143	1994	31 DICIEMBRE 2017
UD-2798	1995	31 DICIEMBRE 2017
UD-3225	2002	23 DE MARZO 2020
VG-6631	2004	23 DE MARZO 2020
VG-6630	2004	23 DE MARZO 2020
C4E-963	2004	23 DE MARZO 2020
C4E-959	2004	23 DE MARZO 2020
M1Q-958	2007	23 DE MARZO 2020
T1F-960	2007	23 DE MARZO 2020
T3F-963	2008	23 DE MARZO 2020
T3N-964	2008	23 DE MARZO 2020
T1I-700	2009	23 DE MARZO 2020
A9O-956	2011	23 DE MARZO 2020
A9O-957	2011	23 DE MARZO 2020
A9O-958	2011	23 DE MARZO 2020
A9O-959	2011	23 DE MARZO 2020
A9O-960	2011	23 DE MARZO 2020
A9W-968	2011	23 DE MARZO 2020
A9W-969	2011	23 DE MARZO 2020
B1Y-957	2011	23 DE MARZO 2020
B1Y-960	2011	23 DE MARZO 2020
B2A-954	2011	23 DE MARZO 2020
AOY-950	2011	23 DE MARZO 2020
AOY-965	2011	23 DE MARZO 2020
T3Y-969	2011	23 DE MARZO 2020
T4L-958	2012	23 DE MARZO 2020
T4L-960	2012	23 DE MARZO 2020
T4L-961	2012	23 DE MARZO 2020
T4L-962	2012	23 DE MARZO 2020
T5X-963	2013	23 DE MARZO 2020
T2C-738	2013	23 DE MARZO 2020
T6J-962	2011	23 DE MARZO 2020
T6K-967	2013	23 DE MARZO 2020
T6P-956	2011	23 DE MARZO 2020
A5P-963	2006	23 DE MARZO 2020





“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 013167 del 22.12.2014 / 013224 DEL 24.12.2014/ 013168 del 22.12.2014
Mza. 247 N Lote 7 – Zona Industrial - Piura

E.T “TURISMO EXPRESO SAMANGA “S.R.L.

N° 002 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 12 ENE 2015

SERVICIO : ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X)

**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)**

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 013168 de fecha 22 de Diciembre del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, **Autoriza la habilitación de los nuevos conductores**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
TUME BAYONA ELMER	B02663737	A Tres c
MÜLLER WATSON LUIS ENRIQUE	M22436547	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura


Msc. Ing. JAIME YSAAC MAAVEDRA DIEZ
Director Regional